

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Señores
Juzgado Treinta y Ocho (38) Administrativo Oral
Circuito Judicial de Bogotá
E. S. D.

Proceso: Medio de control de Reparación Directa
Demandante: Martha Parra de Mendoza y Otros.
Demandado: Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y Otros.
Radicado: 11001333603820210027000
Asunto: Poder



Respetados Señores,

TOMER GINESIN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con Cédula de Extranjería No. 882.065 y, **MATAN NIR PINTO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con Cédula de Extranjería No. 567.127, debidamente facultados para estos efectos y ambos actuando en nombre y representación de **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S** (el "Concesionario") con NIT No. 900761657-8, por medio del presente documento manifestamos que, conferimos poder especial, amplio y suficiente a:

- **Alberto Acevedo Rehbein**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.982.607 y tarjeta profesional No. 126.508 del Consejo Superior de la Judicatura ("C.S. de la J."), como apoderado principal, quien puede ser notificado en el correo electrónico alberto.acevedo@garrigues.com;
- **Lina Marcela Moreno**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.027.611 y tarjeta profesional No. 202.118 del C.S. de la J., como apoderado sustituto, quien puede ser notificado en el correo electrónico lina.marcela.moreno@garrigues.com; y a;
- **Valentina Gómez Gutiérrez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.711.913 y tarjeta profesional No. 356.714 del C.S. de la J., como apoderada sustituta quien puede ser notificada en el correo electrónico valentina.gomez@garrigues.com.

Lo anterior para que actúen en nombre y representación de la sociedad y defiendan sus intereses, dentro de la acción de reparación directa de la referencia.

Los apoderados quedan investidos de todas las facultades inherentes al otorgamiento de este poder, incluyendo todas aquellas prerrogativas establecidas en el artículo 77 del Código



General del Proceso, así como las facultades de conciliar, transigir, dar, recibir, sustituir y reasumir el presente poder, y, en general, para todo aquello que convenga a la defensa de los intereses y derechos de la sociedad.

Los apoderados recibirán notificaciones en la calle 93 No. 11a-28, oficina 701, email contactenos@pob.com.co.

Los apoderados se obligan a que todas las actuaciones que adelante en ejercicio del presente poder deberán cumplir estrictamente con las siguientes condiciones so pena de que se revoque el poder:

1. Todas las comunicaciones que se presenten a nombre de la Compañía deberán contar con número de radicación de la Compañía.
2. Todas las actas y documentos deberán ser radicadas en la calle 93 No. 11a-28, oficina 701 a más tardar 2 días después de la diligencia.
3. El Apoderado deberán enviar a la Compañía copia de todas las comunicaciones que se presenten en ejercicio del presente poder. Para tal efecto, el Apoderado deberá enviar el soporte al correo electrónico contactenos@pob.com.co o entregarlo en físico en la calle 93 No. 11a-28, oficina 701 a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.
4. El Apoderado rendirá informe en el momento que lo solicite el poderdante o quien el delegue a más tardar 3 días después de su solicitud.

Atentamente,


Tomer Ginesin

Cédula de extranjería No. 882.065

Representante Legal Suplente

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.



Matar Nir Pinto

Cédula de Extranjería No. 567.127

Representante Legal Suplente

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Esta hoja hace parte integral
38 Administrativa oval
de Bogotá



PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT: 900761657-8
POB-189

Aceptamos,

Alberto Acevedo Rehbein

C.C. 79.982.607

T.P. 126.508 del C.S. de la J.

Lina Marcela Moreno

C.C. 1.019.027.611

T.P. 202.118 del C.S. de la J.

Valentina Gómez Gutiérrez

C.C. 1.072.711.913

T.P. 356.714 del C.S. de la J.



[Handwritten signature]



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12852643

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintiseis (26) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: MATAN NIR PINTO PINTO, identificado con Cédula Extranjería 567127, presentó el documento dirigido a JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO ORAL JUDICIAL DE BOGOTÁ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



32zj8qwwq7z1
12/09/2022 - 16:35:11



EST
AUT
EN H

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Extranjero (Pasaporte - Cédula de extranjería).
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



OSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE

Notario Veintiseis (26) del Circulo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32zj8qwwq7z1

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Señores
CONSORCIO CONSTRUCTOR CJV-POB
AMOTZ BERMAN
Calle 98 no. 9A-41, oficina 306
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Ingeniería, Gestión de Compras y Construcción (el “Contrato EPC”) suscrito entre Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S el “Concesionario” o “POB SAS” y el Consorcio Constructor POB (“CJV”).

Asunto: Proceso: Medio de control de Reparación Directa
Demandante: Martha Parra de Mendoza y Otros.
Demandado: Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y Otros.
Radicado: 11001333603820210027000
Asunto: Poder

Estimados señores:

Teniendo en cuenta su delegación a los doctores Alberto Acevedo Rehbein, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.982.607 y tarjeta profesional No. 126.508 del Consejo Superior de la Judicatura (“C.S. de la J.”), como apoderado principal, quien puede ser notificado en el correo electrónico alberto.acevedo@garrigues.com; Lina Marcela Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.027.611 y tarjeta profesional No. 202.118 del C.S. de la J., como apoderado sustituto, quien puede ser notificado en el correo electrónico lina.marcela.moreno@garrigues.com; y a Valentina Gómez Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.711.913 y tarjeta profesional No. 356.714 del C.S. de la J., como apoderada sustituta quien puede ser notificada en el correo electrónico valentina.gomez@garrigues.com, nos permitimos adjuntar el respectivo poder para que represente los intereses del Concesionario en el proceso de la referencia.

Finalmente, de acuerdo al Contrato EPC que ustedes bien conocen, es claro para todas las partes que el responsable de todas las obligaciones relacionadas con los pagos al apoderado por el asunto indicado anteriormente, es el Consorcio Constructor en adelante (CJV). Es decir, que el CJV pagará los honorarios correspondientes a este tema, sin perjuicio que el apoderado nos represente en las particularidades de este trámite. De este modo, ustedes aceptan y declaran indemnizar al Concesionario por cualquier asunto relacionado con el pago de los honorarios al Apoderado.

Cordialmente,



TÓMER GINESIN

Representante Legal Suplente

Anexo: Poder (3 Folios)

Copia: N/A

E: NRJ



MATAN NIR PINTO

Representante Legal Suplente



Notaría Treinta de Bogotá, D.C.

HOJA ADICIONAL PARA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION DE DOCUMENTOS
(Artículo 68 Decreto - Ley 960 de 1970)

Ante la falta de espacio para estampar los sellos respectivos, se adiciona esta hoja, la que hará parte del documento firmado por el compareciente (s). Los Folios del documentos tienen "sellos de unión o continuidad"

CLASE DE DOCUMENTO: _



Notaría Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaría Treinta del Circuito de Bogotá D.C.
Compareció:

TOMER GINESIN

quien exhibió: C.E. 882065

Y declaró, que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo, es cierto.



Verifique estos datos en
www.notariatreinta.com
L33HKKJAKRLTDRT

hn5f6vntn5f55

Bogotá D.C. 13/09/2022
a las 10:37:14 a. m.

nec9

A continuación firma el Declarante:



Notaría Treinta (30) del Circuito de Bogotá, D.C.

DOCUMENTO RECONOCIDO ESTA
ADICIONAL
SEP 2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA
BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA
ROSAMERCEDES ROMERO PINTO



*Trabajo 38 Adminis-
trativo oral de Bta*